



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000503

Fecha: 07/02/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar por necesidad del servicio para cubrir las vacantes que existen en unas instituciones educativas adscritas a la planta de cargos del departamento de Antioquia, a los educadores **NANCY CRISTINA GIRALDO GIRALDO**, identificada con cédula **43.960.182**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa José María Córdoba del municipio de El Santuario y el señor **PEDRO ANTONIO PEREZ MEZA**, identificado con cédula **92.551.649**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas e Informática, vinculado en provisionalidad como docente de aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Santa Rita del municipio de Andes, plaza 1470000-034 - población mayoritaria; ya que cuentan con la idoneidad requerida para ocupar las vacantes existentes.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **NANCY CRISTINA GIRALDO GIRALDO**, identificada con cédula **43.960.182**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en propiedad, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Marinilla, en reemplazo de Ruby Murillo Cartagena, identificada con cédula 39.267.363, quien renunció; la señora Nancy Cristina Giraldo Giraldo viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa José María Córdoba del municipio de El Santuario, plaza 6970020-059 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al educador **PEDRO ANTONIO PEREZ MEZA**, identificado con cédula **92.551.649**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas e Informática, vinculado en provisionalidad, como docente de aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Trinidad Arriba, sede Centro Educativo Rural Fragua Abajo del municipio de Nechí, en reemplazo de Ana Julia Mosquera, identificada con cédula 35.586.546, quien pasó a otro municipio, plaza 0549501-066 -población mayoritaria; el señor Pedro Antonio Pérez Meza viene como docente de aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Santa Rita del municipio de Andes, plaza 1470000-034 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		4/10/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		3-02-2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		3-2-2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		08-02-2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29.01.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.